



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
MURCIA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CNC12/23/30/0001 VM/mf

FECHA: (consignada en la firma electrónica)

ASUNTO:

Incoación de oficio, citación para acto de inspección y traslado de tasa.

INTERESADOS: GEGONDI, S.L.

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, los arriba interesados figuran como titulares de una ocupación en dominio público marítimo-terrestre, en relación con la finca registral correspondiente a la catastral de referencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Edificio XXXXX, perteneciente del término municipal de San Javier (Murcia).

La referida ocupación se encuentra destinada a los usos de vivienda en planta baja con terraza y muro perimetral, zonas pavimentadas y muros de contención (ODP-30035-00105-0), todo ello en terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

En el tramo de costa donde se ubica la ocupación relativa a la finca de referencia, existía un deslinde de zona marítimo-terrestre que fue aprobado por medio de Orden Ministerial de fecha 28 de marzo de 1969, en el tramo de costa entre el límite del término municipal de Cartagena y las salinas del Pudrimel, en terrenos de La Manga de San Javier (Murcia). El referido deslinde contaba con referencia C-619. Las fincas de referencia se encontraban ubicadas, con respecto de la línea límite de la antigua zona marítimo-terrestre, entre los hitos M-172 y M-173.

Posteriormente, por medio de Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 2000, se aprobaba el **deslinde actualmente vigente** de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos tres mil trescientos setenta y dos (3.372) metros de longitud, denominado Tramo 10, que comprende desde el norte de los terrenos que confrontan con el puerto deportivo de El Estacio (M-196 de zona marítimo-terrestre, aprobado por medio de Orden Ministerial de fecha 17 de noviembre de 1966) hasta el norte de la Urbanización Veneziaola (M-154 de zona marítimo-terrestre, aprobado por medio de Orden Ministerial de fecha 17 de noviembre de 1968), en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Menor, en el término municipal de San Javier (Murcia), referencia DL-34.

www.miteco.gob.es/es/costas/
bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1º
30071 MURCIA
TFNO.: 968 23 45 50

CSV : GEN-c1ce-d5c1-690b-53b6-1028-f51f-0571-3df1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 03/02/2023 12:48 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00007584165

CSV

GEISER-def7-f38f-4360-41f3-980a-bc3c-56af-9987

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/02/2023 14:42:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-def7-f38f-4360-41f3-980a-bc3c-56af-9987



Concretamente, la finca de referencia se corresponde con la parcela con número 29 del plano de deslinde y se encuentra actualmente ubicada entre los hitos DP-22 y DP-24 de este deslinde.

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en base al precepto constitucional que recoge el artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9 apartado 1, que *“no podrá existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre”*.

El régimen transitorio de la legislación de costas actualmente vigente, regulado en las disposiciones transitorias de la citada Ley y del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, prevé la regularización de dichas ocupaciones mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un **derecho de ocupación y aprovechamiento** del dominio público marítimo-terrestre siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un plazo máximo de 75 años, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

No constando en este Servicio Territorial solicitud alguna de concesión administrativa formulada por los arriba interesados, por medio de la presente se le participa que con esta misma fecha se procede a **incoar de oficio** el presente procedimiento administrativo para la determinación de los derechos que pudieran corresponderle a los arriba interesados en relación con la finca registral de referencia, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

De igual modo se les requiere para que aporten al expediente administrativo de la referencia la siguiente **documentación**:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho del interesado (Referido a fecha 28 de marzo de 1969)
- Documentación acreditativa de la legalidad de usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca en dominio público marítimo-terrestre a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

CSV : GEN-c1ce-d5c1-690b-53b6-1028-f51f-0571-3df1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 03/02/2023 12:48 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00007584165

CSV

GEISER-def7-f38f-4360-41f3-980a-bc3c-56af-9987

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/02/2023 14:42:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original





En virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Informarles de que caso contrario se les podrá declarar decaídos en su derecho a este trámite.

Con objeto de continuar con la instrucción del procedimiento, por medio de la presente se le cita el próximo día **miércoles 1 de marzo de 2022, a las 10:00 horas**, en la vivienda existente sobre la finca expresada anteriormente, para la celebración de **acto de inspección**, al cual podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado.

Asimismo, se remite la **tasa 066** en triplicado ejemplar, por acto de inspección, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

La referida tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de la misma, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS
Fdo.: Daniel Caballero Quirantes

CSV : GEN-c1ce-d5c1-690b-53b6-1028-f51f-0571-3df1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 03/02/2023 12:48 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00007584165

CSV

GEISER-def7-f38f-4360-41f3-980a-bc3c-56af-9987

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

06/02/2023 14:42:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original

